



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

2022-00530

No se accede a lo solicitado por la doctora Astrid Yaneth García Areiza, toda vez que no se allega el poder para representar al demandado.

Agréguese al expediente la comunicación allegada por la Gobernación de Antioquia, donde informan que se ha registrado el embargo.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.